

Expediente 2023-00195-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Julio veintisiete (27) de dos mil
veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho la señora LEIDY DAHYANA CORTES RAMIREZ, identificada con la c.c. 1094943965, quien solicita se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para iniciar proceso de permiso de Fijación de Cuota de Alimentos, para su menor hijo JJCE.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora LEIDY DAHYANA CORTES RAMIREZ, identificada con la c.c. 1094943965 por lo motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désígnese para que inicie en su representación proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, de su menor hijo JJCE, al **Dr. IVAN TRUJILLO ARBELAEZ**, quien se puede ubicar en el correo: ivantrujilloarbelaez@yahoo.com.co, abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5083c83bcd0119e8ec7aebbf57dd907bad68f234725d60fdbbcc024771553e02**

Documento generado en 27/07/2023 07:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>